

Preguntas más frecuentes

1. ¿Cuáles son las Resoluciones del MINCOM que aparecen en la GO No.75 y que establecen tarifas a aplicar por los servicios de ETECSA?

R/ En la GO No. 75 las resoluciones que contienen tarifas máximas a aplicar por los servicios de ETECSA son: RS 125, RS 126, RS 127 y RS 128.

2. ¿Qué establece la Resolución 125?

R/ Establece las tarifas máximas en peso cubano de los servicios de Trasmisión de datos que se ofrece a las personas naturales y personas jurídicas.

3. ¿Cuáles son los servicios de transmisión de datos para personas naturales que aparecen en esta resolución 125?

R/ -Acceso a Internet a través de nauta Hogar, Wifi público y Áreas de Navegación.

- Servicio de acceso a Internet mediante la tecnología de acceso conmutado y por la red digital de servicios integrados (RDSI)

4. ¿Qué establece la resolución 126?

R/

- Tarifas aplicables a personas naturales nacionales y extranjeras para los servicios internacionales de telefonía y mensajería:
- Tarifas aplicables a personas jurídicas para los servicios internacionales de telefonía, mensajería y de Roaming.

5. ¿Qué establece la Resolución 127?

R/Las tarifas máximas en peso cubano a personas jurídicas para:

- Los servicios de la telefonía básica
- Llamadas locales y a la red móvil.
- Conexión de pizarras privadas a centrales telefónicas mediante flujos de 2 mbps
- Llamadas por VSAT
- Sistema de Tarifas de LDN intrarregionales e interregionales.

6. ¿Qué establece la Resolución 128?

R/ Las tarifas máximas en peso cubano a personas naturales y jurídicas para el servicio celular móvil terrestre.

7. ¿Las tarifas que aparecen en las Resoluciones 125, 126, 127 y 128 son las que aplicará ETECSA en moneda nacional?

R/ Las resoluciones 125, 127 y 128, son tarifas máximas a aplicar. En los próximos días ETECSA comunicará por los canales oficiales las tarifas que se aplicarán, la cuales pueden ser iguales o inferiores a los valores establecidos por estas resoluciones.

Sin embargo, las tarifas de los servicios que se relacionan en la Resolución 126, son las que se aplicarán a partir del 1º de enero del 2021 por los servicios internacionales de Telefonía y Mensajería a las personas naturales nacionales y extranjeras y a las personas jurídicas.